

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021 229

Reconózcase interés para actuar en la presente causa a la señora ANA DEISI TORO ROMERO, en calidad de hija de la causante María del Carmen Romero, tal como se desprende del registro civil de nacimiento presentado con la demanda, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Reconózcase personería al doctor CRISTIAN ALBERTO OSPINA GARZON para actuar como apoderado judicial de la mencionada en los términos y para los fines del poder presentado.

Aceptar la cesión de derechos herenciales efectuados mediante escritura pública No. 3862 del 29 de septiembre de 2021 de la Notaría Séptima de Ibagué por la señora ASTRID YAMILE TORO RESTREPO, en representación de su progenitor JUAN BAUTISTA TORO ROMERO (Q.E.P.D.), a favor de GLORIA GISELA TORO DE RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez